PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-149
FORMATO	RESOLUCION DE PAGO	

RESOLUCIÓN No.1529
(26 DE AGOSTO DEL 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE Y ORDENA LA ENTREGA DEL ANTICIPO DEL 50% CORRESPOENTE AL CONTRATO DE CONSULTORIA Nº 00-04 DE 2026 DERIVADO DEL CONTRATO INERADMINISTRATIVO 00-04 DE 2026 DE 2026 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA – BOLÍVAR Y ASOCIACION DEL NORTE DE BOLIVAR – ASONORTE DE FECHA 24 DE AGOSTO DEL 2026"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE SANTA ROSA, BOLIVAR, en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las otorgadas en el artículo 11, numeral 3, literal b) de la Ley 80 de 1993, articulo 91, literal d, numeral 5 de la Ley 136 de 1994, decreto 1082, y,

CONSIDERANDO:

Que es deber del Alcalde Municipal ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios en los términos y condiciones de las normas legales que regulen la organización y funcionamiento de la Entidad.

Que **EL MUNICIPIO**, celebro **CONTRATO DE CONSULTORIA Nº 00-04 DE 2026 DERIVADO DEL CONTRATO INERADMINISTRATIVO 00-04 DE 2026,** celebrado el día 25 de agosto de 2026 con **ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL NORTE DE BOLIVAR – ASONORTE**, persona jurídica de derecho público, identificada con **NIT: 901.905.097-7,** representada legalmente por el señor HENRY LUIS MATOS LOPEZ, persona natural identificada con cédula de ciudadanía número 1.047.459.463 y cuyo objeto es: **CONTRATO DE CONSULTORIA Nº 00-04 DE 2026 DERIVADO DEL CONTRATO INERADMINISTRATIVO 00-04 DE 2026,** de fecha veinticuatro (24) de agosto de 2026, cuyo objeto es**: ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS REQUERIDOS PARA LA ESTRUCTURACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN A SER FINANCIADOS CON RECURSOS DE DIFERENTES FUENTES DE FINANCIACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.**

Que el valor que el Municipio pagará a la **ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL NORTE DE BOLIVAR – ASONORTE,** en cumplimiento del objeto derivado del presente contrato corresponderá a la suma de **MIL DOSCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($**

1.220.000.000) este valor comprende todos los gastos directos e indirectos, gravámenes y tributos y demás costos en que incurrirá la **ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL NORTE DE BOLIVAR – ASONORTE** por causa u ocasión de la ejecución del presente contrato. **El MUNICIPIO** desembolsara a la **ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL NORTE DE BOLIVAR – ASONORTE**, el valor del contrato de la siguiente forma: **CLAUSULA TERCERA. – ENTREGA DE ANTICIPO:** Una vez perfeccionado el contrato y acreditado el cumplimiento de todos los requisitos de ejecución del mismo, **LA ENTIDAD CONTRATANTE** entregará a **EL CONTRATISTA** un anticipo equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato, el cual será amortizado en cada pago mediante deducciones en el mismo porcentaje al que equivale el mismo, hasta completar el 100% del monto entregado a título de anticipo. La constitución y aprobación de la garantía que ampara la correcta inversión y el buen manejo del anticipo, es un requisito indispensable previo para la entrega del mismo. La iniciación de las actividades y el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales a cargo de **EL CONTRATISTA** no se hallan supeditados, en ningún caso, a la entrega del anticipo. **EL CONTRATISTA** deberá invertir, en forma directa e inequívoca, el anticipo en el objeto contractual, con sujeción al plan de manejo de inversión y al cronograma de actividades que deberá aportarse para la suscripción del acta de inicio, y deberá permitirle al supervisor, sin restricción, la revisión permanente del flujo de fondos y rendir los informes correspondientes cuando así lo solicite el supervisor del contrato designado por **LA ENTIDAD CONTRATANTE**. **MANEJO DE LOS RECURSOS:** Todos los pagos, así como el anticipo entregado por **LA ENTIDAD CONTRATANTE,** serán consignados a la cuenta bancaria que indique **EL CONTRATISTA** y de la que sea titular, para lo cual aportará certificación de la respectiva entidad bancaria, El anticipo será amortizado mediante deducciones a los pagos parciales que **LA ENTIDAD CONTRATANTE** haga a **EL CONTRATISTA**, en proporción al porcentaje al que corresponda el monto del anticipo, lo cual será verificado por el **SUPERVISOR** del contrato designado por **LA ENTIDAD CONTRATANTE. RENDIMIENTOS FINANCIEROS:** Los rendimientos financieros que genere el anticipo entregado por **LA ENTIDAD CONTRATANTE** a **EL CONTRATISTA** serán reintegrados a la tesorería de **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, en la forma prevista por la normatividad vigente sobre la materia y serán consignados en la cuenta que para el efecto indique **LA ENTIDAD CONTRATANTE**. **CLAUSULA CUARTA. - FORMA DE PAGO**: **LA ENTIDAD CONTRATANTE** pagará a **EL CONTRATISTA** el valor del contrato celebrado, de la siguiente forma: Un primer pago equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, cuando se entreguen los productos derivados de los estudios y diseños de los proyectos de vivienda y del proyecto

de box culvert y puente de tabacal central. Un segundo pago equivalente al cuarenta y cinco por ciento (40%) del valor del contrato, cuando se entreguen los productos derivados de los estudios y diseños de los proyectos estación de policía, plaza de mercado, parador turístico y estación de bomberos. Un tercer y último pago equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, cuando se entreguen los productos derivados de los estudios y diseños de los proyectos coliseo polideportivo de combate y museo de memoria histórica y se presente el Informe Final donde se recopilen todos los estudios y diseños constitutivos del alcance del objeto del contrato, recomendaciones y conclusiones. La totalidad de la documentación requerida para realización de los pagos deberá ser presentada por **LA ENTIDAD CONTRATANTE** al supervisor del contrato dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha de corte o según lo establecido contractualmente. En forma previa a la autorización de cada pago **LA ENTIDAD CONTRATANTE** deberá acreditar el cumplimiento en los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y de obligaciones parafiscales (salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje) para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007. **LA ENTIDAD CONTRATANTE** no se responsabilizará por la demora en el pago a el Contratista, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de Soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el estudio previo, en la presente invitación y en el respectivo Contrato.

Que de acuerdo con CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No

Número certificado disponibilidad presupuestal	Fecha certificado disponibilidad presupuestal	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
2026073002	30 de julio de 2026	$ 300.000.000,00
2026073101	31 de julio de 2026	$ 250.000.000,00
2026073102	31 de julio de 2026	$ 70.000.000,00
2026073103	31 de julio de 2026	$ 120.000.000,00
2026073104	31 de julio de 2026	$ 250.000.000,00

2026073105	31 de julio de 2026	$ 70.000.000,00
2026073106	31 de julio de 2026	$ 80.000.000,00
2026073107	31 de julio de 2026	$ 80.000.000,00

Que el profesional universitario (E) con funciones de presupuesto de la secretaria de hacienda, expidió REGISTRO PRESUPUESTAL No.:

Número Registro presupuestal	Fecha certificado disponibilidad presupuestal	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
2026082405	24 de agosto de 2026	$ 300.000.000,00
2026082406	24 de agosto de 2026	$ 250.000.000,00
2026082407	24 de agosto de 2026	$ 70.000.000,00
2026082408	24 de agosto de 2026	$ 120.000.000,00
2026082409	24 de agosto de 2026	$ 250.000.000,00
2026082410	24 de agosto de 2026	$ 70.000.000,00
2026082411	24 de agosto de 2026	$ 80.000.000,00
2026082412	24 de agosto de 2026	$ 80.000.000,00

Que, la **ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL NORTE DE BOLIVAR – ASONORTE**, persona jurídica de derecho público, identificada con NIT: 901.905.097-7, representada legalmente por el señor, HENRY LUIS MATOS LOPEZ, persona natural identificada con cédula de ciudadanía número 1.047.459.463 presentó los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de su competencia. Con fundamento en los anteriores considerandos el alcalde Municipal de Santa Rosa – Bolívar,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Reconózcase y páguese a la **ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL NORTE DE BOLIVAR – ASONORTE**, persona jurídica de derecho público, identificada con NIT: 901.905.097-7, representada legalmente por el señor, HENRY LUIS MATOS LOPEZ, persona natural identificada con cédula de ciudadanía número 1.047.459.463 la entrega del anticipo del 50% correspondiente al **CONTRATO DE CONSULTORIA Nº 00-04 DE 2026 DERIVADO DEL CONTRATO INERADMINISTRATIVO 00-04 DE 2026,** de fecha veinticuatro (24) de agosto de 2026, cuyo objeto es**: ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS REQUERIDOS PARA LA ESTRUCTURACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN A SER FINANCIADOS CON RECURSOS DE DIFERENTES FUENTES DE FINANCIACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR,** por valor **SEISCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 610.000.000,00)** con base en los fundamentos legales expuestos en la parte motiva de esta resolución.

ARTICULO SEGUNDO Háganse las anotaciones presupuéstales del caso y de secretaria de hacienda para cumplir con el presente acto administrativo con cargo al presupuesto de la actual vigencia, con base en las disponibilidades presupuestales antes referida.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Municipio de Santa Rosa, a los veintiséis (26) días del mes de agosto del 2026.

HARVIS BELLO ELLES
Alcalde Municipal De Santa Rosa, Bolívar

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Elaboró	Jair Eduardo Baleta Iriarte	Asesor jurídico externo	
Revisó	Chavelis García	Profesional Universitario proceso Gestión Contractual	

PROCESO	**GESTION CONTRACTUAL**	**Código: 016-FOR-149**
FORMATO	**RESOLUCION DE PAGO**	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Alcalde Municipal.